# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.015 | Miércoles 4 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2578818**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

### MODIFICA VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO CENTOLLA EN ÁREAS Y PERÍODO QUE INDICA

**(Extracto)**

Por decreto exento N° 202400153, de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del decreto N° 509 de 1991, modificado mediante decreto exento N° 335 de 2003, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de modificar el inicio de la veda biológica del recurso Centolla, en los términos que a continuación se indica:

- La veda biológica en el área marítima comprendida entre la Región de Los Ríos a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo regirá desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.
- La veda biológica en el área marítima comprendida entre el paralelo 46°30' L.S. y el límite sur de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, regirá desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de noviembre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl